

Incóese expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de herederos abintestato que se insta, que se registrará en el libro correspondiente, teniéndose en el mismo por parte al Abogado del Estado, entendiéndose con el las sucesivas diligencias en la forma que dispone la Ley.

Publíquense Edictos en los sitios públicos de costumbre de la sede del Juzgado y en los pueblos de fallecimiento y naturaleza del finado, donde se hará constar que María Jaen Díaz, titular del N.I.F n.º 45.243.486, nacida en Pizarra (Málaga), el día 7 de febrero de 1920, casada con JUAN MONTERO ESTRADA, ha muerto sin testar y que el Estado, ante la ausencia de personas con derecho a heredar, a través del Abogado del Estado, reclama la herencia de la referida causante a beneficio de inventario, llamando a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de 30 días.

Publíquense edictos también en el BOCA donde se siga el juicio y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma. (MELILLA HOY).

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Diríjase exhorto al Juzgado de Málaga, para que se publiquen Edictos en los sitios de costumbre.

La publicación de los edictos será de oficio.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO

Y para que conste y sirva de notificación a los posibles herederos que se crean con mejor derecho, expido la presente en Melilla, a 7 de septiembre de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

